



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0118-2017-UNAP

Iquitos, 27 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 042-2017-D-FCF-UNAP, presentado el 26 de enero de 2017, por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), sobre autorización de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 30 de enero al 02 de febrero de 2017, de doña Saron Quintana Vásquez, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad antes mencionada, con el objetivo de coordinar acciones para la Alianza Estratégica de Investigación con los futuros investigadores de la Universidad Nacional Agraria La Molina-Facultad de Ciencias Forestales;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 30 de enero al 02 de febrero de 2017, de doña **Saron Quintana Vásquez**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Saron Quintana Vásquez, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Saron Quintana Vásquez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL